



TÉRMINOS DE CONVOCATORIA

LISTA CORTA

**MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS
SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL ECUADOR**



TÉRMINOS DE CONVOCATORIA

LISTA CORTA

MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL ECUADOR

SECRETARÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
FONDO ÍTALO ECUATORIANO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

OCTUBRE 2021



Calle Paul Rivet N31-147 y Whymper
Sector La Paz - 170517
Quito - Ecuador

(+593-2) 252 7648 - 252 2896
www.fieds.org
info@fieds.org

CONVOCATORIA A LISTA CORTA

El Fondo Ítalo Ecuatoriano para el Desarrollo Sostenible (FIEDS) invita a participar en la presente convocatoria a las entidades públicas y privadas sin fines de lucro que cumplan con los requisitos establecidos en este documento y en el marco normativo y programático del FIEDS.

Para acceder al financiamiento no reembolsable del FIEDS, las entidades podrán participar con sus propuestas de proyecto, ya sea en calidad de solicitante principal, socio o aliado. Estas deberán prever un aporte de contraparte de mínimo el 10% del presupuesto total del proyecto (con IVA). Por el contexto de crisis, debido a la pandemia ocasionada por el Covid-19, por esta ocasión, el FIEDS financiará el pago del IVA que se genere por la ejecución de las actividades financiadas por el FIEDS en el marco de la Convocatoria a Lista Corta “Mejoramiento de la gestión integral de los residuos sólidos no peligrosos generados en el Ecuador”.

AVISO IMPORTANTE

Toda propuesta que no cumpla con los requisitos y condiciones obligatorias de esta convocatoria será automáticamente eliminada en cualquier fase del procedimiento de evaluación sin previo aviso. Por lo tanto, se recomienda verificar detenidamente el cumplimiento de estos y comprobar que la solicitud esté completa haciendo uso de la lista de control disponible en los anexos.



TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	5
1.1 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.....	6
2. CONVOCATORIA	7
2.1 OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE PRESENTE CONVOCATORIA A LISTA CORTA	7
2.2 DOTACIÓN DE FONDOS, NÚMERO DE PROYECTOS A FINANCIAR Y PRIORIZACIÓN GEOGRÁFICA.....	9
2.3 MONTO DISPONIBLE PARA EL FINANCIAMIENTO POR PARTE DEL FIEDS.....	9
2.4 ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR.....	10
2.4.1 EJES TRANSVERSALES.....	10
2.4.2 APROPIACIÓN Y COMPROMISOS DE LAS PARTES	10
2.4.3 SOSTENIBILIDAD	10
2.4.4 SINERGIAS Y ALIANZAS.....	11
2.5 CONDICIONES OBLIGATORIAS APLICABLES A LA CONVOCATORIA	11
2.5.1 DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.....	11
2.5.2 ELEGIBILIDAD DEL SOLICITANTE.....	11
2.5.3 EXPERIENCIA DEL SOLICITANTE Y EQUIPO DE GESTIÓN	12
2.5.4 ENTIDADES SOCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y ENTIDADES ALIADAS ESTRATÉGICAS	13
2.5.5 NÚMERO DE SOLICITUDES POR ENTIDAD SOLICITANTE	14
2.5.6 ELEGIBILIDAD DE LAS ACCIONES.....	15
2.5.7 ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS	15
2.5.8 APOORTE DE CONTRAPARTE	17
2.5.9 FINANCIAMIENTO DEL IVA	17
2.5.10 FUENTES DE FINANCIAMIENTO	18
2.6 PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.....	19
2.6.1 DÓNDE Y CÓMO ENVIAR LA SOLICITUD	19
2.6.2 CONTENIDO DE LA SOLICITUD PARA LA POSTULACIÓN DE ANTEPROYECTOS	19
2.6.3 PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES.....	21
2.6.4 CONSULTAS Y ANUNCIOS.....	21
2.7 PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL PROYECTO.....	21
2.8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	22
2.9 CRONOGRAMA TENTATIVO.....	26
3. LISTA DE ANEXOS Y FORMATOS.....	27
ANEXO 1. LISTA DE CONTROL	28



1. ANTECEDENTES

El Fondo Ítalo Ecuatoriano para el Desarrollo Sostenible (FIEDS) es el fondo de contraparte establecido mediante el Acuerdo para la Conversión de la Deuda en Proyectos de Desarrollo, suscrito por los Gobiernos del Ecuador e Italia el 29 de abril de 2016, cuyo objetivo es financiar proyectos de desarrollo acordados por las Partes.

Su funcionamiento está garantizado por el trabajo articulado de tres órganos: el Comité Directivo, el Comité Técnico y la Secretaría Técnica y Administrativa.

La primera es la máxima instancia del Fondo y está integrada por el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH) o su delegado, en representación del Gobierno de la República del Ecuador, y el Embajador de Italia en el Ecuador o su delegado, en representación del Gobierno de la República Italiana. El Comité Directivo está encargado de definir los lineamientos políticos y estratégicos del Fondo, aprueba las líneas generales del Programa, aprueba los proyectos y sus financiamientos y verifica los resultados de los mismos.

El Comité Técnico, por su parte, es la instancia encargada de formular recomendaciones técnicas en temas relacionados con los proyectos a financiarse, bajo las directrices, lineamientos y prioridades sectoriales indicadas por el Comité Directivo. Está compuesto por miembros permanentes y miembros temporales. Los primeros son representantes de las siguientes instituciones: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador, Ministerio de Economía y Finanzas, Embajada de Italia en el Ecuador y Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (AICS). Los segundos son representantes de instituciones específicas, llamadas a participar puntualmente en el Comité Técnico, con base en su experticia en los sectores o ámbitos territoriales de los proyectos.

Finalmente, la Secretaría Técnica y Administrativa, liderada por una Codirección Ecuatoriana y una Codirección Italiana, garantiza el buen funcionamiento de las actividades financiadas por el Fondo y brinda apoyo y asesoría técnico – administrativa tanto al Comité Directivo como al Comité Técnico.

5/29

En cuanto a los proyectos financiados por el FIEDS, estos son seleccionados a través de convocatorias, cuyos términos son consensuados y aprobados por las diferentes instancias del Fondo. La última convocatoria del FIEDS fue lanzada en abril de 2021 y tras el proceso de evaluación fueron seleccionadas cuatro propuestas de proyectos. Los ejes temáticos de la convocatoria fueron tres: (i) Protección y conservación del patrimonio natural forestal; (ii) Mejoramiento de la gestión integral de los residuos no peligrosos y desechos peligrosos en el Ecuador; y (iii) Economía circular como eje transversal en el análisis del ciclo de vida, consumo sostenible y uso eficiente de los recursos.

En lo que se refiere al proceso de selección de los proyectos de la Convocatoria Ambiental FIEDS 2021, el Comité Directivo del FIEDS decidió declarar desierto el proceso que cubría el Eje 2: “Mejoramiento de la gestión integral de los residuos no peligrosos y desechos peligrosos en el Ecuador” en sus dos sublotos: (i) Gestión integral de los residuos no peligrosos”; y (ii) Gestión integral de los desechos peligrosos.

Las Partes también acordaron realizar una convocatoria dirigida a una lista corta de entidades con experiencia comprobada para que presenten propuestas que respondan a las necesidades del **EJE 2 - SUBLOTE 1: GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS**.

Es en este contexto que se invita a las instituciones interesadas a participar en la convocatoria a lista corta para el **MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL ECUADOR**.



Para los fines de esta convocatoria es imprescindible tomar en cuenta lo descrito en el Documento de Programa FIEDS y en el Manual Operativo¹. El primero es el marco programático para la implementación del Acuerdo de Conversión de la Deuda en Proyectos de Desarrollo entre los Gobiernos del Ecuador e Italia. El Documento de Programa FIEDS describe objetivos, estrategias, resultados esperados e indicadores, constituyendo así el marco de referencia para la orientación y evaluación del conjunto de actividades desarrolladas en el ámbito del FIEDS.

En cambio, el Manual Operativo es el documento técnico normativo de gestión que establece, además de las modalidades de selección de los proyectos, todos los procedimientos operativos, administrativos y financieros para la ejecución de las actividades de desarrollo enmarcadas en el Programa FIEDS.

En lo que sigue se detallan las especificidades de esta convocatoria a lista corta, los documentos que se deben adjuntar a la solicitud y los procedimientos establecidos para presentar las propuestas de proyectos.

Lo estipulado en el marco normativo y programático y en los términos de esta convocatoria son de **observancia obligatoria** para los postulantes y ejecutores de los proyectos financiados con fondos FIEDS. Estos se encuentran disponibles en la página web del FIEDS www.fieds.org.

Cualquier aspecto que no esté estipulado en los documentos mencionados deberá ser consultado a la Secretaría Técnica y Administrativa del FIEDS siguiendo las recomendaciones del [numeral 2.6.4](#) de este documento.

1.1 PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

A efectos del presente proceso de convocatoria, evaluación, selección y seguimiento de proyectos, el FIEDS se rige por los siguientes principios:

TRANSPARENCIA. El presente documento de convocatoria y demás documentos normativos y programáticos serán puestos en conocimiento de las entidades invitadas a participar en el presente proceso de convocatoria; con lo cual se darán a conocer todos los procedimientos, requisitos y criterios de evaluación que se considerarán para la presentación, evaluación y selección de los proyectos. En caso de que una organización no seleccionada requiera conocer los motivos de la decisión podrá dirigir una solicitud al FIEDS para su debida respuesta, lo que no implica un cambio en la decisión tomada.

Está totalmente prohibido influir o intentar influir en las diferentes instancias del FIEDS con el objetivo de manipular la evaluación de las propuestas u obtener información confidencial.

IGUALDAD DE TRATO E IMPARCIALIDAD. La concesión del financiamiento no reembolsable por parte del FIEDS se realizará en condiciones de absoluta imparcialidad. El FIEDS evaluará las propuestas de proyectos recibidas, bajo la asesoría del Comité Técnico.

NO DUPLICIDAD DEL FINANCIAMIENTO. El FIEDS no financiará actividades que ya cuentan con el financiamiento de otras entidades.

IRRETROACTIVIDAD. El financiamiento no reembolsable por parte del FIEDS solo podrá cubrir los gastos incurridos durante el período de vigencia del convenio suscrito entre el ejecutor y el FIEDS.

¹ Tomar en cuenta que, en caso de presentarse situaciones especiales o particulares que, por las características de los proyectos, no estén previstas en el Manual Operativo, el FIEDS de considerarlo necesario podrá reglamentar dichas condiciones en los términos de cada convocatoria o mediante aclaraciones y/o actualizaciones al Manual.



CARÁCTER NO LUCRATIVO. El financiamiento no reembolsable por parte del FIEDS no podrá tener por objeto o efecto el producir beneficio lucrativo alguno para el ejecutor, sus socios o aliados. Por consiguiente, cualquier saldo de los recursos desembolsados por el FIEDS, y no ejecutados, deberán ser devueltos al FIEDS.

CUMPLIMIENTO DE DERECHOS HUMANOS Y LEGISLACIÓN ECUATORIANA. Las entidades solicitantes y sus socios o aliados tienen la responsabilidad y el deber de salvaguardar los derechos humanos y cumplir con la legislación ecuatoriana en general, en todas las instancias de este proceso de convocatoria, así como durante la ejecución de las actividades que hayan obtenido el financiamiento del FIEDS.

El FIEDS se reserva el derecho de suspender o anular cualquier procedimiento cuando resulte que en estos se ha producido errores sustanciales o irregularidades.

ORIGEN DE RECURSOS. Los fondos u otros activos de las entidades solicitantes, de sus socios o aliados deberán tener origen lícito, esto es, no deberán provenir de actividades ilícitas o de actividades relacionadas con el lavado de dinero, narcotráfico o terrorismo.

PROHIBICIÓN DE TRABAJO INFANTIL. Las entidades solicitantes y sus socios o aliados, de acuerdo con lo establecido en la Convención Sobre los Derechos del Niño, se comprometen expresamente a no desarrollar ninguna actividad que involucre trabajo infantil, en todas las instancias de este proceso de convocatoria, así como durante la ejecución de las actividades que hayan obtenido el financiamiento del FIEDS.

CONFIDENCIALIDAD. Las entidades solicitantes y sus socios o aliados se comprometen y obligan a mantener y guardar estricta confidencialidad y reserva absoluta de todos los documentos, informaciones, detalles y en general de toda la "información confidencial" que, en razón del presente proceso, el FIEDS haga de su conocimiento. En consecuencia, las entidades solicitantes y sus socios o aliados no podrán divulgar tal información confidencial a terceros, en forma directa o indirecta, sin el previo consentimiento por escrito del FIEDS.

7/29

2. CONVOCATORIA

Para los fines específicos de esta convocatoria, el Comité Directivo ha aprobado que se realice la invitación a una lista corta de entidades para que presenten sus propuestas de proyecto en **GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS**.

A continuación, se presentan los objetivos y resultados esperados de esta convocatoria a lista corta, mismos que están alineados con el Programa FIEDS, los planes de desarrollo nacional y locales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Adicionalmente, se detallan los montos disponibles para el financiamiento, las reglas de la convocatoria y las fases de dicho proceso, así como las condiciones obligatorias y los criterios de evaluación de las propuestas.

2.1 OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE PRESENTE CONVOCATORIA A LISTA CORTA

Objetivo general: Contribuir al mejoramiento de la gestión integral de los residuos sólidos no peligrosos generados en el Ecuador, reforzando la seguridad del personal involucrado, minimizando y, en los casos de que sea viable, eliminando los riesgos de contaminación ambiental-sanitaria, mediante el fortalecimiento del accionar conjunto del MAATE y los GAD municipales.



Objetivo específico: Incrementar el número de los GAD municipales que cuentan con sistemas de recolección diferenciada y aprovechamiento de los residuos sólidos no peligrosos de una forma ambiental y económicamente sostenible, y que realizan esta gestión conforme las modalidades establecidas en el futuro Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos no Peligrosos (GIRS) y desechos peligrosos, que permita al mismo tiempo tener una mejor base de datos de los residuos especiales incluidos en la norma sobre la Responsabilidad Extendida del Productor (REP).

Resultados esperados:

- 1) Elaborado y aprobado por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) el Plan Nacional para la GIRS y desechos peligrosos en el Ecuador.
- 2) Los GAD municipales del Ecuador cuentan con la implementación de una herramienta informática instalada que permita la determinación de la tarifa del servicio de la GIRS basada en costos reales.
- 3) Elaborada e implementada una plataforma informática para planificar, gestionar y controlar el cumplimiento de las metas de las normas de la Responsabilidad Extendida del Productor (REP) aplicada a determinados residuos especiales.
- 4) Los GAD municipales son capacitados sobre la implementación de mejoras en sus servicios de GIRS de acuerdo a normas técnicas, estándares e indicadores de gestión.
- 5) Por lo menos 5 GAD municipales cuentan con la implementación de un sistema eficiente de recolección diferenciada que permita realizar un aprovechamiento sostenible de los materiales reciclables y de los residuos orgánicos.

Líneas de acción a considerar²:

- 1) Implementación y/o fortalecimiento de un sistema informático, incluyendo capacitaciones a los técnicos municipales, que permita a los GAD dimensionar el servicio de la GIRS, determinando la tarifa del servicio de gestión integral de los desechos sólidos, bajo un criterio que tome en cuenta los costos e ingresos de la prestación del servicio.
- 2) Se capacitan los GAD municipales sobre cómo implementar mejoras en las normas técnicas, procesos e indicadores de gestión para los servicios de GIRS de los GAD municipales.
- 3) Diseñar e implementar una plataforma informática como medida para que los actores privados, que han sido regulados con normas de Responsabilidad Extendida del Producto (REP), puedan planificar, gestionar y dar cuenta del cumplimiento de las metas impuestas por norma y que garanticen la trazabilidad y cantidad de los residuos gestionados.
- 4) Generar espacios de diálogo interinstitucional (mesas técnicas) para elaborar el Plan Nacional para la GIRS y desechos peligrosos en el Ecuador, a ejecutarse de forma participativa e inclusiva con todos los actores clave involucrados en los ámbitos ambiental y de salud.

² Las líneas de acción propuestas son una orientación de las actividades que se pueden realizar. Adicionalmente, las entidades que postulen sus proyectos pueden proponer otras líneas de acción que respondan a los objetivos de la presente convocatoria. Sin embargo, sí se requiere que todas las propuestas incluyan la elaboración del Plan Nacional para la GIRS y desechos peligrosos.



- 5) Promover iniciativas nacionales de difusión (foros, mesas, etc.) para la socialización del Plan Nacional para la GIRS y desechos peligrosos con todos los actores clave del sector (empresas, municipios, ministerios, ONG, academias).
- 6) Fortalecer los modelos municipales de gestión integral de los residuos sólidos no peligrosos que permitan, en por lo menos 5 cantones, una mayor recolección diferenciadas y separación en la fuente, con un correspondiente incremento significativo del aprovechamiento de los residuos reciclables y orgánicos, con base en una metodología replicable.

2.2 DOTACIÓN DE FONDOS, NÚMERO DE PROYECTOS A FINANCIAR Y PRIORIZACIÓN GEOGRÁFICA

Dotación de fondos FIEDS (aporte FIEDS):	USD 1'750.000 (un millón setecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América).
Número estimado de proyectos a financiar:	Un proyecto, con asignación de fondos FIEDS máximo de USD 1'750.000 (un millón setecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América)
Priorización geográfica³:	Territorio nacional continental e Islas Galápagos.

2.3 MONTO DISPONIBLE PARA EL FINANCIAMIENTO POR PARTE DEL FIEDS

9/29

Dotación de fondos FIEDS:	USD 1'750.000 (un millón setecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América).
Aporte de contraparte:	El ejecutor (sus socios o aliados) deberá financiar mínimo el 10% del presupuesto total del proyecto (con IVA). El aporte de contraparte puede ser mayor al porcentaje aquí indicado.
Financiamiento del IVA:	<p>El IVA que se genere por las actividades financiadas por el FIEDS será financiado por el FIEDS mismo, y este valor está incluido en el monto FIEDS disponible para el financiamiento del proyecto seleccionado.</p> <p>El FIEDS no financiará el IVA que se genere por la ejecución de actividades que se financien con fondos de contraparte, por lo que ese IVA deberá ser financiado por el ejecutor.</p>

Cabe aclarar que el presupuesto total del proyecto (aporte FIEDS + aporte de contraparte + IVA) podrá superar el monto máximo establecido del aporte FIEDS para esta convocatoria.

³ De alcance nacional, según prioridades señaladas por el MAAE.



El monto máximo, que se indica en el cuadro anterior, únicamente se refiere al monto de financiamiento que el FIEDS podrá entregar al proyecto seleccionado. Los postulantes, al plantear el presupuesto del proyecto, deberán considerar que el financiamiento que soliciten al FIEDS no podrá superar el monto establecido. Este valor máximo de financiamiento incluye el financiamiento, por parte del FIEDS, del IVA generado por las actividades financiadas con aporte FIEDS.

Por su parte, **el aporte de contraparte** deberá ser mínimo el 10% del presupuesto total del proyecto (con IVA), en efectivo o en especies. Por lo tanto, el aporte de contraparte podría ser más del 10% mínimo establecido como condición en esta convocatoria. El FIEDS puede aceptar cofinanciación en especie, si así lo considera oportuno o necesario, siempre que esté debidamente justificada y su valoración se realice de acuerdo a un criterio lógico y una base de cálculo que pueda ser verificada y debidamente sustentada durante la ejecución del proyecto, de lo contrario dichos aportes no serán aceptados como elegibles.

Por lo tanto, el monto máximo aquí señalado no se refiere al presupuesto total del proyecto, sino solo al aporte que financia el FIEDS. El presupuesto total dependerá del planteamiento del proyecto y de la capacidad del ejecutor y/o sus aliados de aportar la contraparte, que como mínimo debe ser el 10% del presupuesto total del proyecto (aporte FIEDS + aporte contraparte + IVA).

2.4 ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR

2.4.1 EJES TRANSVERSALES

Las propuestas de proyectos a presentarse para el financiamiento no reembolsable del FIEDS deberán considerar, dependiendo del tipo de proyecto, los ejes transversales propuestos en el Documento de Programa FIEDS. Estos son: (i) el enfoque de igualdad, en particular el de género; (ii) la reducción de riesgos; (iii) la pertinencia territorial (alineación con las prioridades locales y nacionales); y (iv) la transparencia y rendición de cuentas.

2.4.2 APROPIACIÓN Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Programa FIEDS promueve la apropiación de los procesos de desarrollo por parte de todos sus actores directos. Así, los proyectos que se financien con recursos FIEDS deben asegurar procesos coordinados con los gobiernos locales, entidades rectoras y/o comunidades, según sea el caso, contando con la aceptación y compromiso de los beneficiarios, así como la adecuada participación de los involucrados. El éxito y la sostenibilidad de las acciones emprendidas en un proceso de desarrollo dependerán, en gran medida, del grado de apropiación por parte de los beneficiarios directos, de los entes rectores y de las instituciones locales.

El FIEDS recomienda fuertemente a los postulantes llevar a cabo procesos de construcción participativa para el desarrollo de las propuestas de proyectos, involucrando en la medida de lo posible a la mayor cantidad de actores que estarán vinculados en su ejecución, así como a los representantes de las comunidades y beneficiarios.

2.4.3 SOSTENIBILIDAD

A lo largo de todo el proceso de preparación de las propuestas de proyecto y posteriormente durante la ejecución, seguimiento y evaluación, es importante tomar en cuenta la sostenibilidad de las acciones emprendidas y sus impactos. La capacidad de que las iniciativas continúen una vez que la asistencia técnica y el financiamiento externo haya terminado es trascendental. Esto requiere la consideración de planes de manejo adecuados, mecanismos financieros y económicos y la construcción de capacidades locales necesarias que aseguren la persistencia de los beneficios adquiridos.



En cuanto a las instituciones locales, con el fin de asegurar la sostenibilidad de las acciones emprendidas, y cuando sea pertinente, se sugiere que los proyectos prevean acciones para enfrentar las debilidades en las capacidades institucionales para desarrollar e implementar las estrategias de desarrollo de los planes nacionales y locales, dirigidas a los resultados.

2.4.4 SINERGIAS Y ALIANZAS

El Acuerdo para la Conversión de la Deuda en Proyectos de Desarrollo, suscrito en 2016, indica en el numeral 3.4 que “tendrán preferencia las iniciativas que generen dinámicas y sinergias de desarrollo en determinados ámbitos territoriales y/o sectoriales...”.

El Programa FIEDS busca maximizar el impacto de las intervenciones tomando en cuenta el enfoque de integralidad que reconoce la heterogeneidad y las particularidades de los territorios. Impulsa, asimismo, la complementariedad entre el sector público y el sector privado, en línea con la estrategia de desarrollo del país.

Incorporar el enfoque de integralidad en el desarrollo implica, como consecuencia, la necesidad de buscar alianzas y sinergias entre proyectos y/o entre instituciones (sean estas de índole pública o privada, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias, etc.) para lograr los cambios deseados a nivel de comunidades y territorios. En estas alianzas, las organizaciones beneficiarias son el eje central, pues de ellas surgen las necesidades y deben, por lo tanto, estar plenamente apropiados de los enfoques, contenidos y recursos que se ponen a disposición en los proyectos.

Los proponentes de los proyectos deberán unir esfuerzos y conformar alianzas estratégicas con instituciones y entidades del sector público y privado con el objeto de alcanzar los propósitos de desarrollo y generar impactos más valiosos. En particular, por lo que se refiere a procesos de innovación y uso de nuevas tecnologías resultan estratégicas las alianzas que se instauren con la academia y los centros de investigación.

Finalmente, se considerará como un valor agregado que las alianzas, entre distintas entidades, se vean reflejadas mediante la conformación de acuerdos debidamente respaldados.

11/29

2.5 CONDICIONES OBLIGATORIAS APLICABLES A LA CONVOCATORIA

2.5.1 DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

En cuanto a la duración de los proyectos, se financiarán aquellos que tengan una duración entre 24 y 48 meses.

2.5.2 ELEGIBILIDAD DEL SOLICITANTE

El solicitante es la entidad que presenta la solicitud de financiamiento no reembolsable y, en caso de ser seleccionada, suscribirá el convenio de financiamiento no reembolsable para la ejecución del proyecto, siendo responsable del uso de los fondos entregados y del logro de los resultados.

Para poder participar en el proceso de selección, el solicitante deberá:

- 1) Tener personería jurídica;
- 2) Ser una entidad sin fines de lucro;



3) Corresponder a una de las entidades elegibles que se señalan a continuación:

- Instituciones públicas competentes en los ámbitos de acción priorizados;
- ONG nacionales (entidades ecuatorianas sin fines de lucro y entidades no ecuatorianas que tengan permiso de funcionamiento y RUC en el Ecuador) y ONG italianas;
- Universidades, centros de formación, centros de investigación.

Las entidades elegibles podrán participar de forma individual o mediante la conformación de alianzas estratégicas o cualquier otra forma de asociación permitida por la legislación ecuatoriana. En cualquiera de estos casos, la entidad solicitante que suscribe el convenio de financiamiento no reembolsable con el FIEDS será quien ejecute el proyecto y, por lo tanto, será mencionada como **EL EJECUTOR**.

La no ejecución por parte del solicitante es causa de terminación del convenio de financiamiento no reembolsable y el reembolso al FIEDS de los recursos recibidos.

En caso de conformar una alianza, o cualquier otro tipo de asociación, los participantes de la misma deberán definir la entidad que será designada como solicitante. Esta última será la entidad directamente responsable de la presentación y gestión de las acciones y no podrá limitarse a actuar como intermediario. La entidad solicitante será responsable del cumplimiento de las obligaciones, que para el efecto asuma para con el FIEDS, así como de los aportes que sus socios o aliados destinen para la ejecución del proyecto. A su vez, los socios o aliados deberán responder frente al solicitante por el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

El solicitante deberá cumplir también con los siguientes requisitos:

- Experiencia en la ejecución de proyectos de desarrollo y/o programas afines a las temáticas de la presente convocatoria y presencia demostrable en el territorio ecuatoriano;
- Capacidad técnica, administrativa y financiera demostrada para ejecutar el proyecto;
- Demostrar que dispone de fondos pre asignados al proyecto para financiar los gastos de contraparte⁴.

12/29

La responsabilidad única del cumplimiento de los resultados del proyecto será del ejecutor representado por su autoridad máxima, que a su vez es el representante legal de la entidad que suscribe el convenio de financiamiento no reembolsable con el FIEDS.

2.5.3 EXPERIENCIA DEL SOLICITANTE Y EQUIPO DE GESTIÓN

A continuación, la experiencia institucional requerida para el solicitante principal:

- Capacidad de ejecución general de programas y proyectos y manejo de recursos financieros de al menos 6 años.
- Al menos 3 años de experiencia en la ejecución de programas o proyectos ambientales y manejo de desechos sólidos.
- 3 experiencias en el manejo y gestión de espacios de diálogo interinstitucional a nivel nacional (mesas, foros), que acumulen mínimo 2 años.
- 3 experiencias de colaboración con autoridades ecuatorianas nacionales competentes en el ámbito ambiental requerido, que acumulen mínimo 2 años.
- Experiencias de trabajos en diseño de política pública será valorada.
- Experiencia previa con proyectos financiados por el FIE/FIEDS será valorada.

⁴ Numeral 3.5.8 del Manual Operativo (ver [numeral 2.5.8](#) de este documento).



El solicitante principal deberá, además, conformar el equipo de gestión⁵ para la implementación del proyecto tomando en consideración lo establecido en el numeral 2.2 del Manual Operativo. La experiencia del equipo técnico requerida es la siguiente:

- Al menos 5 años de experiencia específica en el ámbito de experticia requerida por el proyecto.

La experiencia del solicitante y del equipo de gestión deberá ser reportada en los Formularios 5.1 y 5.3. Los perfiles profesionales del equipo de gestión deberán ser congruentes con las actividades que les serán asignadas en la ejecución del proyecto.

2.5.4 ENTIDADES SOCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y ENTIDADES ALIADAS ESTRATÉGICAS

El solicitante, que debe ser único, puede asociarse con otras entidades públicas y/o privadas, de nivel local, regional, nacional o internacional, mediante la conformación de una alianza estratégica o cualquier otra forma de asociación permitida por la legislación ecuatoriana, cuando estas participen en la ejecución de alguna fase de las actividades previstas en el proyecto.

ENTIDADES SOCIAS

Las entidades socias son aquellas que realizan un aporte técnico y/o económico y, de ser necesario, podrán ejecutar parte de los fondos FIEDS asignados a los proyectos.

Las **entidades socias**⁶ elegibles son las siguientes:

- Instituciones públicas competentes en los ámbitos de acción priorizados;
- Gobiernos Autónomos Descentralizados y mancomunidades;
- ONG nacionales (entidades ecuatorianas sin fines de lucro y entidades no ecuatorianas que tengan permiso de funcionamiento y RUC en el Ecuador) y ONG italianas;
- Universidades, centros de formación, centros de investigación.

Por lo que se refiere a la experiencia requerida, las entidades socias deberán demostrar:

- Al menos 3 experiencias específicas relacionada al objeto del proyecto y con el rol y actividades asignadas en el proyecto (que acumulen mínimo 2 años).
- 3 experiencias de colaboración con autoridades ecuatorianas nacionales competentes en el ámbito ambiental requerido (que acumulen mínimo 2 años).
- Experiencias de trabajos en diseño de política pública será valorada.
- Experiencia previa con proyectos financiados por el FIE/FIEDS será valorada.

La experiencia de las entidades socias deberá ser reportada en el Formulario 5.2.

⁵ En caso de existir motivos de fuerza mayor, debidamente justificados, que ameriten cambios en el equipo de trabajo, el nuevo profesional que se incorpore deberá tener un perfil profesional similar o superior al del integrante reemplazado.

⁶ No existe un límite mínimo o máximo para las entidades socias o aliadas estratégicas. Sin embargo, se recomienda analizar las dificultades operativas que puede haber, durante la ejecución del proyecto, al tener un número elevado de socios o aliados.



ENTIDADES ALIADAS ESTRATÉGICAS

Las entidades aliadas estratégicas son aquellas que realizan un aporte estratégico para el proyecto (aporte económico en efectivo o en especie⁷ que se sumará al aporte de contraparte del proyecto), podrán realizar aportes de tipo técnico o económico, pero no podrán recibir fondos FIEDS para su ejecución. Podrán participar como aliadas estratégicas las siguientes instituciones:

- Instituciones públicas competentes en los ámbitos de acción priorizados;
- Gobiernos Autónomos Descentralizados y mancomunidades;
- ONG nacionales (entidades ecuatorianas sin fines de lucro) y ONG italianas;
- Universidades, centros de formación, centros de investigación;
- ONG extranjeras;
- Organismos internacionales;
- Empresas privadas.

GERALIDADES APLICABLES A AMBAS TIPOLOGÍAS DE ALIANZAS

En general, las alianzas deben demostrar que generan un aporte técnico y/o económico al proyecto, por lo que los socios y/o aliados deberán aportar en el diseño y ejecución de las actividades del proyecto. En cualquier caso, se deberá especificar detalladamente los roles y funciones a desempeñar por parte de los diferentes socios y aliados estratégicos.

Los socios y aliados estratégicos deberán tener personería jurídica y deberán suscribir los formularios, según la tipología de alianza, indicados en el [numeral 2.6.2](#) de este documento, mismos que forman parte de la solicitud.

La participación de las entidades socias y aliadas estratégicas debe estar debidamente justificada y el financiamiento no reembolsable por parte del FIEDS no debe producir un beneficio lucrativo directo o indirecto.

14/29

Las entidades, con las que tenga alianzas el solicitante, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la legislación ecuatoriana vigente, así como en el marco normativo del FIEDS. En particular, estas se deberán comprometer a cumplir, durante la ejecución del proyecto, con los manuales, políticas y procedimientos que establezca el FIEDS para la gestión de los procesos técnicos, administrativo y financieros del proyecto, así como también a presentar la documentación técnica y financiera del proyecto; y brindar las facilidades para que se realice el seguimiento, monitoreo y auditoría, durante y después de la ejecución del proyecto, de acuerdo a las necesidades y requerimientos del FIEDS.

2.5.5 NÚMERO DE SOLICITUDES POR ENTIDAD SOLICITANTE

Ninguna entidad podrá presentar más de una solicitud en el marco de la presente convocatoria en calidad de solicitante principal. Sin embargo, podrá participar como socio en una propuesta adicional.

En caso de que una entidad presente más de una solicitud en calidad de solicitante principal, estas quedarán automáticamente descalificadas.

Las entidades que participan solamente en calidad de socios y/o aliados estratégicos no tienen límites para participar en diferentes propuestas.

⁷ El aporte en especie deberá ser verificado y justificado de acuerdo a un criterio técnico y una base de cálculo que permita verificar este aporte durante la ejecución del proyecto.



2.5.6 ELEGIBILIDAD DE LAS ACCIONES

Se considerarán acciones elegibles aquellas que contribuyan a la consecución de los objetivos planteados en la presente convocatoria, mismos que se describen en el [numeral 2.1](#) de este documento.

Las propuestas deberán contar con los respectivos estudios, permisos, licencias de los diferentes entes rectores, de acuerdo a la normativa ecuatoriana vigente, en caso de que el proyecto así lo requiera. Asimismo, se deberá contar con el pronunciamiento de la instancia correspondiente dependiendo del nivel de incidencia del proyecto. Estos documentos se los deberá anexar al Formulario 2 para la presentación del anteproyecto.

2.5.7 ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS

A continuación, se especifican los gastos elegibles y no elegibles para el financiamiento no reembolsable por parte del FIEDS. El solicitante deberá presentar el presupuesto del proyecto, por fuentes de financiamiento, en el formato FIEDS (Formulario 3). Dicho presupuesto debe tener correspondencia con el marco lógico del proyecto, sus resultados esperados y sus actividades.

GASTOS DIRECTOS ELEGIBLES DEL PROYECTO

Serán considerados gastos directos elegibles del proyecto, con cargo al aporte FIEDS, todos aquellos que correspondan a la ejecución de las actividades específicas contempladas en el presupuesto del proyecto y en el cronograma valorado de desembolsos aprobados por el FIEDS (ver numeral 3.5.4 Manual Operativo).

GASTOS DE VISIBILIDAD E IMPREVISTOS

Los gastos de visibilidad, con cargo al aporte FIEDS, no podrán superar el 5% del aporte FIEDS (incluido el IVA). El FIEDS considera como gastos de visibilidad aquellos que se realicen en función de la promoción y difusión del proyecto. Todas las actividades relativas a la visibilidad del proyecto, así como la impresión de los elementos o estrategias que se empleen, deberán contar con la aprobación previa del FIEDS. Los gastos que se pueden considerar elegibles, como parte de la visibilidad, son los siguientes:

- Eventos de lanzamiento y cierre del proyecto;
- Videos y material de promoción de proyecto;
- Letreros del proyecto;
- En general, la realización o impresión de los elementos o estrategias que se empleen para visibilidad, como: pancartas, rótulos, boletines de prensa, folletos y publicaciones.

Cabe aclarar que los gastos de visibilidad se refieren únicamente a aquellos gastos que se realicen para la promoción y difusión general del proyecto (eventos de lanzamiento y cierre del proyecto; videos y material de promoción de proyecto; letreros del proyecto; en general, la realización o impresión de los elementos o estrategias que se empleen para visibilidad, como: pancartas, rótulos, boletines de prensa, folletos y publicaciones; etc.). Los gastos de educomunicación, campañas de educación, consultorías, etc. (que son parte de las actividades de los proyectos) deben ser considerados en el presupuesto como parte de las actividades directas del proyecto y no como gastos de visibilidad.

Por otra parte, se podrá prever una reserva para imprevistos, con cargo al aporte FIEDS, limitada al 1% del aporte FIEDS (incluido el IVA). Su utilización estará sujeta a una solicitud por parte del ejecutor debidamente justificada, misma que será analizada por el FIEDS previo a una eventual autorización escrita.



GASTOS ADMINISTRATIVOS ELEGIBLES DEL PROYECTO

Los gastos administrativos, que serán elegibles al aporte FIEDS y/o aporte de contraparte, podrán estar compuestos por los siguientes rubros:

- Honorarios y/o sueldos del administrador financiero, contador y/o personal administrativo de apoyo;
- Materiales y útiles de oficina para uso del proyecto;
- Servicios básicos (luz, agua, teléfono, correo, e internet);
- Arriendo de oficinas para el proyecto;
- Mantenimiento de infraestructura y equipos, generados por la gestión del proyecto;
- Uso de software y equipos para el proyecto;

Cabe aclarar que, para los gastos del personal técnico y/o administrativo – financiero del proyecto, que se contraten en relación de dependencia, los costos que se aceptan como elegibles son exclusivamente las siguientes remuneraciones y beneficios de Ley: sueldo mensual, décimo tercero, décimo cuarto, aportes patronales al IESS y fondos de reserva (solo para aquellas personas que tienen derecho de acuerdo con lo establecido en la Ley). Cualquier otro tipo de beneficio o remuneración no mencionado, no será aceptado como elegible para el aporte FIEDS. Solo en el caso del personal nuevo que se vaya a contratar exclusivamente para el proyecto, y su contrato finalice al término del proyecto, el FIEDS reconocerá los costos de liquidación salarial, desahucio y/o despido, en caso de que aplique. Estos costos se reconocerán, al finalizar la relación contractual por haberse cumplido las actividades para las que se le contrató (o al finalizar el proyecto). No se reconocerán gastos por provisiones que se hagan por concepto de desahucio y/o despido, pues el gasto será efectivo y reconocido cuando se realice el pago.

Adicionalmente, los gastos administrativos con cargo al aporte FIEDS que se reconocerá al ejecutor como elegibles, no podrán exceder del 9% del aporte FIEDS (incluido el IVA).

GASTOS DE PERSONAL TÉCNICO Y CONSULTORÍAS

16/29

En cuanto a los gastos para el personal técnico, que se financie con aporte FIEDS, estos no podrán superar el 20% del aporte FIEDS (incluido el IVA).

Por otra parte, las consultorías deberán ser debidamente justificadas en el Formulario 2 y su contratación podrá ser realizada siempre y cuando el equipo técnico del proyecto no tenga la experticia específica de la consultoría o se trate de productos específicos que el ejecutor requiere contratar para la consecución de los resultados del proyecto.

GASTOS NO ELEGIBLES DEL PROYECTO

Se consideran como gastos no elegibles del proyecto (ya sean estos financiados con el aporte FIEDS o aporte de contraparte) los siguientes conceptos de gastos:

- Pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) generado por la ejecución de actividades financiadas con aporte de contraparte;
- Pago de matrícula y seguro de vehículos;
- Depreciación de activos fijos;
- Los gastos de mantenimiento de vehículos, hospedaje y alimentación que no cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 3.5.4 del Manual Operativo del FIEDS;
- Las provisiones para posibles pérdidas o deudas;
- Las pérdidas por el cambio de paridad de monedas;
- Cualquier gasto de personal que no haya sido estipulado específicamente en el Manual Operativo del FIEDS como gasto elegible;



- Los gastos incurridos por el ejecutor fuera del plazo del convenio de financiamiento no reembolsable y vigencia del proyecto; y
- En general todos los gastos incurridos por el ejecutor antes de la suscripción del convenio de financiamiento no reembolsable y posteriores a la vigencia del plazo del convenio.

Adicionalmente, no son elegibles al aporte FIEDS, los siguientes rubros:

- Adquisición de vehículos;
- Los gastos y comisiones bancarios;
- Los gastos de garantías bancarias o pólizas de seguros; y
- Las compras de terrenos o edificios;
- En general el FIEDS se reserva el derecho de declarar no elegible cualquier gasto que no haya sido contemplado en el presupuesto aprobado del proyecto o que no cumpla con la Normativa Tributaria Nacional vigente, teniendo este que ser asumido por el ejecutor como un aporte adicional de contraparte.

2.5.8 APOORTE DE CONTRAPARTE

El FIEDS financiará hasta el 90% del presupuesto total del proyecto (con IVA)⁸. Por su parte, el ejecutor tiene la obligación de aportar al menos el 10% del presupuesto total del proyecto (con IVA) como contraparte en efectivo o en especies. El FIEDS puede aceptar cofinanciación en especie, si así lo considera oportuno o necesario, siempre que esté debidamente justificada. En este último caso, el aporte en especie deberá ser valorado de acuerdo a un criterio técnico lógico y una base de cálculo que pueda ser sustentada y permita verificar el cumplimiento de este aporte durante la ejecución del proyecto, de lo contrario dicho aporte no será aceptado como elegible.

17/29

Las comunidades beneficiarias podrán realizar un aporte ya sea en la provisión de mano de obra no calificada, insumos, terrenos, infraestructura existente, etc. Dicho aporte deberá ser cuantificado y constará en el presupuesto del proyecto y en la promoción o visibilización de las intervenciones. Este aporte comunitario, al momento de la calificación de las solicitudes de financiamiento, será valorado y, por tanto, será un factor importante en el proceso de la selección de las iniciativas.

El solicitante es el único responsable, frente al FIEDS, del aporte mínimo por el cual se ha comprometido, aunque tenga cofinanciamiento de uno o más asociados. El aporte de contraparte tiene que ser debidamente justificado ante el FIEDS con la misma frecuencia, uso de las mismas normas, formatos y procedimientos utilizados para justificar el uso de los fondos transferidos desde el FIEDS para la ejecución de las actividades del proyecto según el cronograma de trabajo.

2.5.9 FINANCIAMIENTO DEL IVA

FINANCIAMIENTO DEL IVA GENERADO POR ACTIVIDADES FINANCIADAS CON APOORTE FIEDS

Considerando las condiciones económicas que atraviesa el país debido a la crisis sanitaria, de manera excepcional, para esta convocatoria, el IVA⁹, generado por la ejecución de las actividades financiadas por el FIEDS, será cubierto con fondos del FIEDS, y por lo tanto es parte del monto total asignado a la presente

⁸ El FIEDS financiará el IVA generado por la ejecución de las actividades financiadas con el aporte FIEDS, por lo que el ejecutor deberá financiar el IVA generado por la ejecución de las actividades financiadas con el aporte de contraparte, ya sea con recursos propios, de sus socios o aliados.

⁹ El IVA generado por las actividades ejecutadas con aporte de contraparte deberá ser asumido por el ejecutor, sus socios o aliados.



convocatoria y deberá estar reflejado en el presupuesto de la propuesta de proyecto que presente la entidad ejecutora.

El ejecutor del proyecto se compromete y obliga a realizar todas las gestiones necesarias para la recuperación del IVA ante el Servicio de Rentas Internas durante la vigencia del proyecto. En caso de llegar a recuperarse el IVA¹⁰ durante la vigencia del proyecto, el ejecutor deberá plantear al FIEDS una propuesta de reinversión de dichos recursos. Una vez finalizado el proyecto, y si el IVA no ha podido aún ser recuperado por parte del ejecutor, será responsabilidad exclusiva del ejecutor realizar las gestiones de recuperación del IVA correspondiente, así como será responsabilidad exclusiva del ejecutor la utilización y destino de dichos fondos una vez recuperados luego de la finalización del proyecto.

El FIEDS no tendrá responsabilidad alguna de realizar un control o verificación sobre la gestión de recuperación del IVA por parte del ejecutor ni durante, ni una vez finalizado el proyecto, como tampoco respecto de su reinversión por parte del ejecutor, en caso de haber sido el IVA recuperado, luego de la finalización del proyecto.

FINANCIAMIENTO DEL IVA GENERADO POR ACTIVIDADES FINANCIADAS CON APOORTE DE CONTRAPARTE

El IVA generado por las actividades financiadas con el aporte de contraparte no podrá ser financiado con los fondos del aporte FIEDS. Por lo tanto, el ejecutor deberá financiar con recursos propios el valor del IVA que se genere por la ejecución de las actividades financiadas con el aporte de contraparte, incluidas en el presupuesto aprobado del proyecto.

Queda expresamente prohibido utilizar los recursos desembolsados por el FIEDS para financiar el pago del IVA generado por la ejecución de actividades financiadas con el aporte de contraparte, ni siquiera bajo la figura de préstamo temporal. Esta acción se considerará como un desvío de fondos y el FIEDS, de considerarlo pertinente, podrá dar por terminado de manera anticipada y unilateralmente el convenio, debiendo el ejecutor devolver al FIEDS, de forma inmediata, la integridad de los montos recibidos y no justificados al FIEDS.

18/29

2.5.10 FUENTES DE FINANCIAMIENTO

El solicitante debe disponer de fuentes de financiamiento estables, comprobadas y suficientes para garantizar la continuidad de su organización a lo largo del proyecto. Además, el solicitante debe demostrar que dispone de fondos pre asignados al proyecto para financiar los gastos de contraparte del proyecto¹¹. Con esta finalidad, el solicitante deberá probar la intención de comprometer los recursos requeridos mediante un documento que contenga la resolución o el compromiso de la entidad (según la naturaleza jurídica de la entidad solicitante).

Al momento de la presentación del documento de anteproyecto el solicitante debe presentar los soportes de su capacidad financiera, además de la carta de compromiso para el aporte de contraparte (Formulario 4).

¹⁰ Referente al IVA financiado por el FIEDS.

¹¹ Incluido el IVA que se genere por la ejecución de las actividades financiadas con el aporte de contraparte.



2.6 PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

2.6.1 DÓNDE Y CÓMO ENVIAR LA SOLICITUD

Las solicitudes, formularios y anexos que integran la presentación del anteproyecto, deben compilarse en hojas numeradas y rubricadas por el representante legal y enviarse en archivadores de doble anillo, en sobre o caja cerrada, por correo certificado, servicio de mensajería o entregadas personalmente en la oficina del FIEDS.

Las propuestas de proyecto (en sobre o cajas con toda la documentación indicada en estos Términos de Convocatoria) se recibirá únicamente desde el 8 de noviembre de 2021 al 10 de noviembre de 2021 en el horario de 8:00 a 17:00, en la dirección mencionada a continuación:

FONDO ÍTALO ECUATORIANO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Calle Paul Rivet N31-147 y Whymper
Sector La Paz
(02) 252 7648 – 252 2896
Quito – Ecuador

El FIEDS emitirá la correspondiente constancia de recepción al momento de recibir los sobres cerrados.

El Formulario 1 es el único documento que se debe entregar por duplicado en sobre separado para registrar la constancia de recepción. Para el caso de los envíos de las solicitudes por medio de correo certificado o servicio de mensajería, la constancia de recepción por parte del FIEDS será enviada a la dirección de correo electrónico indicada por el solicitante en el Formulario 1.

19/29

Las solicitudes deben incluir un solo ejemplar original de todos los documentos a ser entregados en forma impresa y digital (CD¹²). En el sobre o caja debe figurar el nombre completo del solicitante y la dirección completa de la organización.

Las solicitudes enviadas por otros medios (como por ejemplo por correo electrónico) y a otras direcciones (Embajada de Italia, Cancillería, etc.) no serán tomadas en cuenta. Asimismo, las entregas que se realicen fuera de la fecha y horario indicados no serán recibidas.

2.6.2 CONTENIDO DE LA SOLICITUD PARA LA POSTULACIÓN DE ANTEPROYECTOS

La solicitud para postular las propuestas de proyectos debe contener los formularios y la documentación indicada a continuación. Su presentación completa, por parte del solicitante, es de **carácter obligatorio**¹³.

Formulario 1: Recepción de anteproyecto.

Formulario 2: Documento de anteproyecto¹⁴.

¹² Es posible entregar una memoria flash en lugar de un CD. Lo importante es que se entregue una copia original impresa, suscrita y sumillada por el representante legal de la institución solicitante, y una copia digital (ya sea en CD u otro dispositivo digital).

¹³ En los anexos se encuentran disponibles los formatos FIEDS para aquellos formularios que no cuentan con la especificación de "formato libre".

¹⁴ Para la presentación de este documento y los siguientes seguir las instrucciones detalladas en la guía correspondiente.



Anexo 1 del Formulario 2: Marco lógico.

Anexo 2 del Formulario 2: Plan Operativo de Seguimiento (POA).

Formulario 3: Presupuesto del proyecto.

Formulario 4: Carta de compromiso del aporte de contraparte y cumplimiento de políticas FIEDS por parte del solicitante y sus entidades socias y aliadas.

Formulario 5.1, 5.2 y 5.3: Experiencia del solicitante principal, entidades socias y equipo de gestión.

- Para el caso de las entidades aliadas solo se requiere una carta de presentación, donde se indique su trayectoria y su aporte en el proyecto (formato libre).

Formulario 6: Declaración jurada del representante legal de la entidad solicitante asegurando que la información proporcionada, para la solicitud de fondos, es verídica (formato libre). Esta declaración deberá ser otorgada ante notario, en el caso de las instituciones privadas sin fines de lucro. Para el caso de las instituciones públicas, se requiere la suscripción por parte del procurador síndico o director jurídico, además de la firma del representante legal.

Documentación adicional (para entidades solicitantes y socias): A los formularios anteriores, el solicitante y socios deben adjuntar la siguiente documentación:

a) Copia de los documentos legales de constitución y vigencia, según su naturaleza jurídica:

INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	INSTITUCIONES PÚBLICAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento legal de constitución de la entidad aprobado por el organismo gubernamental de control correspondiente y competente; 2. Estatuto social vigente de la entidad; 3. Convenio Básico de Funcionamiento, suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y la ONG extranjera (aplicable a ONGs extranjeras, ya sean solicitantes principales o entidades socias). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento o certificado de existencia legal emitido por el organismo gubernamental de control correspondiente y competente, de acuerdo a la naturaleza jurídica de la entidad.

b) Registro Único de Contribuyentes (RUC);

c) Certificados de no adeudar al SRI y al IESS;

d) Copia del nombramiento o poder del representante legal de la entidad debidamente inscrito ante el organismo competente y de su cédula de identidad o pasaporte; y

e) Soportes de capacidad financiera, según la naturaleza jurídica de la entidad:

INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	INSTITUCIONES PÚBLICAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Estados financieros de los últimos dos años; 2. Declaración del impuesto a la renta de los últimos dos años; 3. Informe de última auditoría. 	<p>Las instituciones del sector público deben presentar una carta de intención, suscrita por la máxima autoridad, indicando su capacidad financiera.</p>



Cualquier error o discrepancia importante en los documentos presentados podrá dar lugar al rechazo de la solicitud en cualquiera de las etapas.

Solo se solicitarán aclaraciones cuando la información facilitada no sea suficiente como para realizar una evaluación objetiva.

Tomar en cuenta que cualquier solicitud incompleta podrá ser rechazada. Se recomienda a los solicitantes comprobar que su solicitud esté completa haciendo uso de la lista de control (Anexo 1).

2.6.3 PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES

El plazo para la elaboración del anteproyecto, y demás formularios que lo acompañan, inicia el 4 de octubre de 2021 y finaliza el 10 de noviembre de 2021 a las 17:00.

La recepción de los sobres será desde el 8 de noviembre de 2021 hasta el 10 de noviembre de 2021, en horario de 8:00 a 17:00. No se recibirán las solicitudes que lleguen fuera de los plazos indicados, incluso si el sello postal o del servicio de mensajería indica una fecha anterior a la del plazo de entrega.

NO HABRÁ PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE LAS SOLICITUDES.

2.6.4 CONSULTAS Y ANUNCIOS

Se permite a los solicitantes formular única y exclusivamente consultas por correo electrónico haciendo referencia expresa a la convocatoria (con el asunto: "Consulta sobre Convocatoria Ambiental FIEDS 2021 – Lista Corta", al siguiente correo electrónico: info@fieds.org). Las consultas podrán realizarse del 4 de octubre de 2021 hasta el 11 de octubre de 2021 hasta las 17h00.

Las consultas que lleguen después de este plazo no serán tomadas en consideración.

Está totalmente prohibido realizar consultas a las instituciones que forman parte del Comité Directivo o Comité Técnico del FIEDS.

No se darán respuestas individuales. Las respuestas a las consultas serán remitidas a todas las entidades, de forma conjunta a través del email, hasta el 15 de octubre de 2021.

A través del correo electrónico institucional se darán a conocer, en caso de haberlos, los anuncios más importantes.

2.7 PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL PROYECTO

El proceso de evaluación inicia con la recepción de los sobres que contienen la documentación y formularios y concluye con la aprobación, por parte del Comité Directivo, del financiamiento no reembolsable del proyecto.

La evaluación de las propuestas será realizada por la Secretaría Técnica y Administrativa y se regirá por criterios de imparcialidad y confidencialidad.

El proceso de selección de la propuesta será el siguiente:



- 1) **RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.** Al momento de la entrega de los sobres, el FIEDS emitirá una constancia de recepción (Formulario 1). Todas las propuestas recibidas se abrirán en una sesión de apertura en la que se verificarán y consignarán los datos en el registro correspondiente.
- 2) **EVALUACIÓN.** La etapa de evaluación de las propuestas de proyectos durará aproximadamente un mes. Durante este proceso se realizará la verificación de conformidad administrativa y cumplimiento de requisitos mínimos y la evaluación de los aspectos técnicos y financieros de las propuestas, así como la experiencia y capacidad técnica de la entidad solicitante y su equipo de gestión propuesto para lo cual se utilizarán los criterios de evaluación indicados en el [numeral 2.8](#) de este documento. La propuesta que obtenga la mejor evaluación será puesta en conocimiento del Comité Directivo, para que la analice y apruebe su financiamiento.
- 3) **RESULTADOS.** La Secretaría Técnica y Administrativa del FIEDS comunicará los resultados de la evaluación a la entidad favorecida y, de ser necesario, solicitará los ajustes necesarios notificando a la vez un plazo máximo de entrega de los documentos corregidos. El FIEDS podrá solicitar en cualquier momento la documentación adicional que estime necesaria para el proceso de verificación final. La Secretaría Técnica y Administrativa presentará ante el Comité Técnico y Comité Directivo el proyecto seleccionado junto al correspondiente informe de evaluación, para la respectiva revisión y aprobación final. Los resultados también serán comunicados a las instituciones que no resulten ganadoras.
- 4) **APROBACIÓN DEL FINANCIAMIENTO.** El Comité Directivo mediante acta aprueba el financiamiento del proyecto seleccionado y da mandato a la Secretaría Técnica y Administrativa del FIEDS para que suscriba el Convenio de Financiamiento No Reembolsable correspondiente (ver numeral 3.1 del Manual Operativo).

El proyecto seleccionado, previo a la suscripción del convenio de financiamiento no reembolsable deberá entregar, como parte del proyecto, los acuerdos debidamente suscritos entre el ejecutor y sus entidades socias, donde se establezcan claramente las responsabilidades de cada participante y los respectivos aportes (financieros, en especie u otros). En estos instrumentos se deberá establecer claramente que los socios serán responsables de sus aportes frente al ejecutor quien a su vez será responsable del cumplimiento de los resultados del proyecto frente al FIEDS. De ser el caso, el FIEDS solicitará documentación adicional previa comunicación escrita.

22/29

2.8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación de las propuestas de anteproyectos consideran los aspectos técnicos y financieros de las propuestas, así como la experiencia y capacidad técnica de la entidad solicitante, sus socios y su equipo de gestión.

ASPECTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE EVALUACIÓN

a. Pertinencia e impacto:

- ¿Existe una adecuada identificación del problema a abordar con el proyecto?
- ¿Responde el proyecto a las necesidades de la población meta identificada?
- ¿Tiene relación con los objetivos generales y específicos de la convocatoria y de los territorios prioritarios identificados en la convocatoria?
- ¿Existe articulación de acciones con las políticas nacionales, planes nacionales y locales de desarrollo y los ODS?
- ¿El proyecto responde a las prioridades nacionales y de la Cooperación Italiana establecidas en el documento de Programa FIEDS?
- ¿Se demuestra con indicadores medibles y verificables el impacto que tendrá el proyecto en la población meta (beneficiarios) identificada?



b. Eficiencia:

- ¿Existe coherencia del marco lógico (objetivos, resultados, indicadores y supuestos)?
- ¿Contiene la propuesta indicadores objetivamente verificables de los resultados del proyecto?
- ¿Contiene el proyecto un sistema de monitoreo y evaluación de las acciones y resultados del proyecto?

c. Eficacia:

- ¿Están debidamente reflejadas las actividades en el presupuesto del proyecto?
- ¿Es consistente la relación entre costos estimados, actividades y resultados esperados?

d. Sostenibilidad de las acciones e impactos del proyecto:

- ¿Cómo el proyecto conseguirá la apropiación por parte de los beneficiarios?
- ¿Cómo se mantendrán los resultados en el tiempo?
- ¿Qué alianzas ha considerado el proyecto para la continuidad del mismo?

e. Innovación:

- ¿Presenta el proyecto una innovación en cuanto a enfoques, estrategias o tecnologías que evidencien un valor agregado?

f. Enfoque de género:

- ¿El proyecto considera acciones que promuevan la equidad de género?

g. Alianzas y sinergias:

- ¿El proyecto considera alianzas interinstitucionales con entidades de gobiernos, organizaciones no gubernamentales, sector empresarial, academia o institutos de investigación?
- ¿El proyecto considera articulación con entidades rectoras de la política pública a nivel territorial local y/o nacional?
- ¿El proyecto define claramente los roles de sus aliados en la implementación del mismo, así como mecanismos de coordinación y toma de decisiones?

23/29

EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, SUS SOCIOS, ALIADOS Y DEL EQUIPO DE GESTIÓN DEL PROYECTO**a. El anteproyecto debe indicar las capacidades y experiencia de la entidad solicitante:**

- Capacidad de ejecución general de programas y proyectos y manejo de recursos financieros de al menos 6 años.
- Al menos 3 años de experiencia en la ejecución de programas o proyectos ambientales y manejo de desechos sólidos.
- 3 experiencias en el manejo y gestión de espacios de diálogo interinstitucional a nivel nacional (mesas, foros), que acumulen mínimo 2 años.
- 3 experiencias de colaboración con autoridades ecuatorianas nacionales competentes en el ámbito ambiental requerido, que acumulen mínimo 2 años.
- Experiencias de trabajos en diseño de política pública será valorada.
- Experiencia previa con proyectos financiados por el FIE/FIEDS será valorada.

b. Capacidades y experiencia de las entidades socias (si las hubiera):

- Al menos 3 experiencias específicas relacionada al objeto del proyecto y con el rol y actividades asignadas en el proyecto (que acumulen mínimo 2 años).



- 3 experiencias de colaboración con autoridades ecuatorianas nacionales competentes en el ámbito ambiental requerido (que acumulen mínimo 2 años).
 - Experiencias de trabajos en diseño de política pública será valorada.
 - Experiencia previa con proyectos financiados por el FIE/FIEDS será valorada.
- c. Experiencia equipo técnico. La solicitud debe incluir información sobre los profesionales responsables de la ejecución de las actividades del proyecto: perfil profesional del equipo ejecutor, su experiencia en el tema, las responsabilidades específicas y el tiempo estimado de dedicación al proyecto.
- El equipo de gestión del proyecto debe demostrar al menos 5 años de experiencia en el ámbito de experticia requerido por el proyecto. Los perfiles profesionales del equipo de gestión deberán ser congruentes con las actividades que les serán asignadas en la ejecución del proyecto.
- d. Grado de complementariedad técnica del equipo. Es decir, cómo se complementan las experticias y capacidades del equipo de gestión para responder a las actividades del proyecto.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CRITERIO	ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Pertinencia e impacto	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Existe una adecuada identificación del problema a abordar con el proyecto? - ¿Responde el proyecto a las necesidades de la población meta identificada? - ¿Tiene relación con los objetivos generales y específicos de la convocatoria y de los territorios prioritarios identificados en la convocatoria? - ¿Existe articulación de acciones con las políticas nacionales, planes nacionales y locales de desarrollo y los ODS? - ¿El proyecto responde a las prioridades nacionales y de la Cooperación Italiana establecidas en el documento de Programa FIEDS? - ¿Se demuestra con indicadores medibles y verificables el impacto que tendrá el proyecto en la población meta (beneficiarios) identificada? 	25
Eficiencia y Eficacia	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Existe coherencia del marco lógico (objetivos, resultados, indicadores y supuestos)? - ¿Contiene la propuesta indicadores objetivamente verificables de los resultados del proyecto? - ¿Contiene el proyecto un sistema de monitoreo y evaluación de las acciones y resultados del proyecto? - ¿Están debidamente reflejadas las actividades en el presupuesto? - ¿Es consistente la relación entre costos estimados, actividades y resultados esperados? 	20



Sostenibilidad de las acciones e impactos del proyecto e innovación	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cómo el proyecto conseguirá la apropiación de los beneficiarios? - ¿Cómo se mantendrán los resultados en el tiempo? - ¿Qué alianzas ha considerado el proyecto para la continuidad del mismo? - ¿Presenta el proyecto una innovación en cuanto a enfoques, estrategias o tecnologías que evidencien un valor agregado? 	10
Enfoque de género	<ul style="list-style-type: none"> - ¿El proyecto considera dentro de sus beneficiarias a mujeres y considera acciones tendientes a promover la equidad de género? 	10
Alianzas y sinergias	<ul style="list-style-type: none"> - ¿El proyecto considera alianzas interinstitucionales con entidades de gobiernos, organizaciones no gubernamentales, sector empresarial, academia o institutos de investigación? - ¿El proyecto considera acciones con entidades rectoras de la política pública a nivel territorial local y/o nacional? - ¿El proyecto define claramente los roles de sus aliados en la implementación del proyecto, así como mecanismos de coordinación y toma de decisiones? 	15
Experiencia de la entidad solicitante, sus socios y del equipo de gestión	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia de trabajo similares a la propuesta de proyecto que se está presentando y presencia en el territorio (experiencia del solicitante, socios y aliados¹⁵). - Experiencia profesional del equipo y formación profesional acorde a las acciones del proyecto propuesto. - Complementariedad del equipo. 	20
TOTAL		100

25/29

Una vez valorados los anteproyectos, se elaborará la lista de las propuestas clasificadas en función de su puntuación total. Los documentos de anteproyecto cuya puntuación sea menor a 70 serán rechazados.

CUANDO HAYA IGUALDAD A NIVEL CUALITATIVO DE LAS PROPUESTAS, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS INICIATIVAS QUE FAVOREZCAN EL INTERCAMBIO Y LA COOPERACIÓN ENTRE ENTIDADES ITALIANAS Y ECUATORIANAS.

¹⁵ Se valorará la trayectoria de las entidades aliadas estratégicas y su aporte en el proyecto.



2.9 CRONOGRAMA TENTATIVO

ACTIVIDAD	FECHA / DÍAS	HORA
Invitación a participar de la convocatoria a lista corta	04/10/2021	--
Plazo para realizar consultas	del 04/10/2021 al 11/10/2021 info@fieds.org	hasta las 17:00
Respuestas a consultas	15/10/2021	--
Periodo para la entrega de los sobres en las oficinas del FIEDS	del 08/11/2021 al 10/11/2021	Desde las 8:00 hasta las 17:00
Plazo final para presentación de las propuestas de proyecto (en sobre cerrado)	10/11/2021	hasta las 17:00
Sesión de apertura de los sobres y verificación de conformidad administrativa	11/11/2021	--
Evaluación de anteproyectos	Del 15/11/2021 al 7/12/2021	--
Notificación a seleccionados	Hasta el 15 de enero ¹⁶	
Plazo para presentación de proyectos completos	30 días de plazo desde la notificación de aprobación del anteproyecto	--
Firma de convenios	A partir de la aprobación de los proyectos completos con toda la documentación requerida	--

26/29

¹⁶ El plazo se podrá ajustar dependiendo de las aprobaciones del Comité Directivo del FIEDS.



3. LISTA DE ANEXOS Y FORMATOS

Anexo 1	Lista de control.
Formulario 1	Recepción de anteproyecto.
Formulario 2	Documento de anteproyecto.
Anexo 1 del Formulario 2	Marco lógico.
Anexo 2 del Formulario 2	Plan Operativo de Seguimiento (POA).
Formulario 3	Presupuesto del proyecto.
Formulario 4	Carta de compromiso del aporte de contraparte y cumplimiento de políticas FIEDS por parte del solicitante y sus entidades aliadas o socias.
Formularios 5.1, 5.2 y 5.3	Experiencia del solicitante principal, entidades socias y equipo de gestión.
Anexos varios	Documentos de guías y aclaraciones para la presentación de los formularios.



ANEXO 1. LISTA DE CONTROL

DETALLE	✓
El solicitante es una entidad elegible.	
Los fondos solicitados se encuentran dentro de los límites indicados en la convocatoria	
El aporte de contraparte es igual o superior al 10% del presupuesto total del proyecto (con IVA).	
El presupuesto de la propuesta de proyecto cumple con los porcentajes máximos de uso de los fondos FIEDS para los gastos de visibilidad, imprevistos, gastos administrativos y gastos de personal técnico (numeral 2.5.7 de este documento).	
La duración del proyecto es entre 24 y 48 meses.	
Formulario 1: Recepción de anteproyecto.	
Formulario 2: Documento de anteproyecto ¹⁷ .	
Anexo 1 del Formulario 2: Marco lógico.	
Anexo 2 del Formulario 2: Plan Operativo de Seguimiento (POA).	
Formulario 3: Presupuesto del proyecto.	
Formulario 4: Carta de compromiso del aporte de contraparte y cumplimiento de políticas FIEDS por parte del solicitante y sus entidades socias y aliadas.	
Formulario 5.1, 5.2 y 5.3: Experiencia del solicitante principal, entidades socias y equipo de gestión.	
Para el caso de las entidades aliadas solo se requiere una carta de presentación, donde se indique su trayectoria y su aporte en el proyecto (formato libre).	
Formulario 6: Declaración jurada del representante legal de la entidad solicitante asegurando que la información proporcionada, para la solicitud de fondos, es verídica (formato libre).	
Otorgada ante notario, en el caso de las instituciones privadas sin fines de lucro.	

28/29

¹⁷ Adjuntar estudios, permisos, licencias de los diferentes entes rectores y el pronunciamiento de la instancia correspondiente, dependiendo del nivel de incidencia del proyecto, de acuerdo a la normativa ecuatoriana vigente, en caso de que el proyecto así lo requiera.



Suscrita por el representante legal y procurador síndico o director jurídico, para el caso de entidades públicas.	
La solicitud incluye copia de la documentación legal de constitución y vigencia de la entidad solicitante y entidades socias y aliadas.	
La solicitud incluye el RUC de la institución solicitantes y entidades socias y aliadas.	
La solicitud incluye el certificado de no adeudar al SRI y al IESS de la institución solicitante y entidades socias.	
La solicitud incluye las copias de los nombramientos de los representantes legales de la entidad solicitante y entidades socias y aliadas, debidamente inscritos ante el organismo competente y de sus cédulas de identidad o pasaportes.	
La solicitud incluye soportes de capacidad financiera de la entidad solicitante principal y de las instituciones socias.	
La solicitud incluye la versión original impresa y digital (CD o memoria flash).	
La documentación presentada está numerada y rubricada por el representante legal de la entidad solicitante principal.	

